

## TÍTULO IV DE LOS EDUCANDOS

### CAPÍTULO I DE LA MATRÍCULA

ARTÍCULO 104°.- El Director es responsable de la organización del proceso de matrícula en estrecha coordinación con el Promotor, quien es el responsable directo de los ingresantes al Colegio. Son alumnos de El Colegio, quienes están matriculados en cualquiera de los tres niveles que atiende el colegio:

- a) Educación Inicial
- b) Educación Primaria
- c) Educación Secundaria

ARTÍCULO 105°.- La matrícula del alumno significa la libre elección de los padres de familia, responsables de aceptar que sus hijo(a) recibirá una educación católica y que se comprometen a dar testimonio de vida cristiana y asumir y cumplir el Proyecto Educativo Institucional y el presente Reglamento Interno, de conformidad al precepto constitucional de la libre elección y el de observar los fines de la institución educativa

ARTÍCULO 106°.- El Centro Educativo informa a los padres de familia, al finalizar el año lectivo y antes de cada matrícula en forma escrita, veraz, suficiente y apropiada, la información sobre las condiciones económicas (monto, número y oportunidad de pago, así como la posibilidad que se incremente el monto de las mismas) a las que se ajustará la prestación del servicio.

ARTÍCULO 107°.- La matrícula en el nivel inicial se efectúa con la presencia del padre de familia y presentando la partida de nacimiento y la constancia de las vacunas correspondientes y demás documentos que la Institución requiera. El padre o apoderado firma la "DECLARACIÓN DEL PADRE DE FAMILIA O APODERADO".

Ingresan al primer grado de primaria los educandos que hayan concluido satisfactoriamente la educación inicial y hayan cumplido los 6 años de edad hasta el 31 de marzo del año en curso, siempre que haya realizado estudios de educación inicial, ciclo II, 5 años; se presenta el informe de educación inicial. El padre o apoderado firma la "DECLARACIÓN DE PADRE DE FAMILIA O APODERADO".

ARTÍCULO 108°.- La matrícula y ratificación de matrícula se fija anualmente y se cumple de acuerdo con las disposiciones que establece oportunamente la Dirección de El Colegio. Los padres o apoderados asisten obligatoriamente a este acto y suscriben la DECLARACIÓN DEL PADRE DE FAMILIA O APODERADO. En este documento, expresan que han elegido libre y responsablemente el CENTRO EDUCATIVO y quieren una educación cristiana católica para sus hijos y pupilos; comprometiéndose a dar testimonio de fe en Cristo, asumir y cumplir el Ideario y el presente Reglamento Interno. Asimismo, consta en este documento la información pertinente sobre el servicio educativo, el marco doctrinal que sustenta la educación de El Colegio y las obligaciones correspondientes.

ARTÍCULO 109°.- Para cubrir vacantes, si hubiera, los padres de familia o apoderados cumplen con los siguientes requisitos:

- a) Presentar la solicitud a la Dirección de El Colegio, adjuntando toda la documentación que solicita el Centro Educativo.

- b) En el caso de una vacante en el nivel de educación inicial y primer grado en el Colegio se requerirá lo siguiente:  
Ficha del postulante  
Entrega de expediente documentado  
Entrevistas a los padres de familia
- c) En caso de vacante de 2° de primaria a 5° de secundaria se requerirá lo siguiente:  
Ficha del postulante  
Entrega de expediente documentado  
Entrevistas a los padres de familia  
Evaluación del estudiante para efectos de adecuaciones pedagógicas.  
En el caso de tener un mayor número de postulantes que vacantes.  
Esta priorización es ponderadamente interna; incluye aspectos que garanticen un adecuado compromiso entre las familias y el colegio, como son:
- Tener hermanos en el mismo colegio.
  - Coincidencia declarada o demostrable de la línea axiológica de la familia con el colegio e identificación de la familia con el Proyecto Educativo Institucional.
  - Compromiso de los padres de familia en participar en la educación de sus hijos en forma activa.
  - Equidad de género en el colegio (al ser mixto).
  - Capacidad de la familia para asumir los compromisos económicos que implica el colegio.
  - Ser hijo(a) de exalumnos del mismo colegio.
  - Ser hijo(a) de trabajadores del mismo colegio.
  - Comportamiento de los padres acorde con las normas y compromisos institucionales u otros que sean intrínsecos a sus objetivos institucionales en consonancia con su visión y misión.
  - Cercanía del domicilio al colegio.
  - Expediente de admisión completo.
  - Asistencia y puntualidad a las actividades del proceso de admisión.
- d) Pagar los derechos correspondientes y suscribir la Declaración de Padre de Familia.

ARTÍCULO 110°.- La ratificación de la matrícula de un alumno será denegada cuando:

- Adeuda pensiones de enseñanza del año anterior.
- La familia tienen un mal hábito de pago de pensiones de enseñanza, es decir si durante el año anterior, pagó las pensiones de enseñanza luego de haberse vencido siendo éstas dos o más pensiones consecutivas o alternas.
- No ratifica su matrícula en las fechas señaladas.
- Ha alterado gravemente la convivencia.
- Los criterios educativos de sus padres estén en conflicto con el Ideario, con el Proyecto Educativo y el Reglamento del Colegio.

ARTÍCULO 111°.- La acción de los padres de familia es fundamental para el logro de los objetivos educacionales y formativos, por lo que, asume participar activamente en el proceso educativo de su menor hijo (a) como son:

- a) Actividades académicas (presente en el momento de la matrícula, entrega de libretas de notas, asistir en las reuniones convocadas por los Directivos, Profesores y/o Departamento Psicopedagógico, Tutor, etc.), seguir las recomendaciones dadas por las autoridades del Colegio (Director, Docente Tutor y Psicólogo).
- b) Actividades formativas (Actividades Pastorales, preparación de Sacramentos, Escuela de Padres).
- c) Actividades de integración.

Conocer que para la renovación de la matrícula del año siguiente se tendrá en cuenta la participación del padre de familia en el proceso educativo de su hijo (a) referido en el párrafo precedente.

ARTÍCULO 112°.- Durante el año lectivo sólo se pueden admitir traslados hasta el término del tercer período del año lectivo. Para ello deberán pagar los derechos correspondientes y suscribir la Declaración de Padre de Familia o Apoderado.

ARTÍCULO 113°.- La matrícula de los estudiantes con dificultades en sus aprendizajes y/o comportamiento se registrará por escrito con la firma de los Padres de Familia (o apoderado) y la Jefatura de Nivel (Inicial, Primaria o Secundaria) y/o la Dirección Formativa. Su finalidad es ayudarlos a mejorar en sus aprendizajes y en su comportamiento.

## CAPÍTULO II DE LOS DERECHOS, DEBERES Y OBLIGACIONES

ARTÍCULO 114°.- Los alumnos y las alumnas son el centro del quehacer educativo. Son los principales protagonistas de su propio proceso formativo; participan activa y responsablemente en la superación de su desarrollo humano – cristiano.

ARTÍCULO 115°.- Sus deberes, derechos y obligaciones, todo lo que han de valorar y respetar, así como lo que deben de evitar y lo que es motivo de felicitación y premio, constituyen una parte fundamental de este Reglamento Interno, cuyos destinatarios y destinatarias son nuestros alumnos.

ARTÍCULO 116°.- La disciplina, entendida como el autocontrol y el comportamiento autónomo y responsable, así como el compromiso asumido por el respeto a las normas básicas de convivencia escolar y humana, es también un deber prioritario de los alumnos, quienes, en este reglamento Interno y en el Reglamento de Convivencia Escolar, encuentran lo sustancial de lo que les compete.

ARTÍCULO 117°.- El reglamento se estructura en función de cuatro valores fundamentales que orientan el actuar de los alumnos. Ellos son: la responsabilidad, el respeto, la honestidad y la solidaridad.

ARTÍCULO 118°.- **RESPONSABILIDAD** es el valor que nos compromete a asumir las consecuencias de nuestros actos en relación a las normas del colegio, el ámbito académico, las relaciones con los demás y el cuidado de nuestra persona, lo que nos lleva a la corresponsabilidad de dichos actos.

Son derechos del alumno:

1. Contar con la implementación del material y el mobiliario necesario para el trabajo escolar.
2. Participar y organizar actividades curriculares o extracurriculares, de acuerdo a sus habilidades o criterio del profesor.
3. Participar en la labor educativa del colegio a través del Consejo Estudiantil.
4. Ingresar o retirarse del plantel, previa solicitud de sus padres o apoderados.
5. No realizar ejercicios físicos cuando tenga una incapacidad temporal o permanente sustentándolo con un documento que lo certifique.
6. Ser tratado con consideración por los miembros de la comunidad educativa, evitando toda discriminación.
7. Tener acceso a todos los servicios ofrecidos por el colegio, respetando los horarios establecidos.

8. Solicitar, en caso de disconformidad, la reconsideración de sus evaluaciones, respetando el conducto regular: 1. Profesor(a) del área, 2. Tutor(a), 3. Coordinador(a) del nivel, 4. Director de Estudios, 5. Director.

Son deberes de alumno:

1. Asistir diaria y puntualmente al colegio y a clases, participando activamente.
2. Registrar y cumplir con las tareas y trabajos asignados.
3. Responsabilizarse del buen uso, cuidado y conservación del mobiliario escolar y de los útiles de trabajo.
4. Justificar sus inasistencias y realizar los trámites correspondientes dentro de las 24 horas posteriores a las mismas.
5. Cumplir con lo indicado por la autoridad del colegio en caso de sanción.
6. Participar en las actividades del colegio, ya sean internas (formaciones, celebraciones litúrgicas, olimpiadas, juegos florales, etc.) o externas (competencias deportivas, paseos, visitas culturales, campañas de solidaridad, et.) en forma responsable y decorosa.
7. Entregar oportunamente a sus padres o apoderados toda comunicación escrita enviada por el colegio y devolver la parte desglosable firmada por ellos cuando se les solicite.
8. Registrar, con el profesor responsable, su asistencia al taller o a la actividad extracurricular correspondiente.
9. Salir al recreo a la hora indicada, haciendo uso de las áreas destinadas para su recreación.

ARTÍCULO 119°.- RESPETO es el valor que nos permite una relación armónica entre las personas y facilita la convivencia en la comunidad educativa y el adecuado desarrollo social dentro de la acogida y la tolerancia mutua.

Son derechos del alumno:

1. Recibir educación en un clima de respeto y confianza entre los miembros de la comunidad educativa.
2. Recibir un trato respetuoso y justo en todo momento.
3. Ser valorado en su desarrollo personal.
4. Ser escuchado por las autoridades correspondientes en sus opiniones sobre los temas escolares.
5. Participar activamente en el desarrollo de las clases dentro de un ambiente de diálogo, compañerismo y trabajo.
6. Ser evaluado(a) con imparcialidad y recibir información oportuna de sus calificaciones dentro del plazo que el profesor establezca, previo conocimiento de los criterios de evaluación.

Son deberes de alumno:

1. Asistir aseado y con una adecuada presentación personal evitando el uso de accesorios.
2. Usar adecuadamente las instalaciones y mobiliario del colegio manteniéndolos en buen estado y limpios.
3. Participar y desenvolverse con buenos modales, lenguaje adecuado y actitudes positivas dentro y fuera del colegio, evitando agresiones entre compañeros(as).
4. Brindar un trato cordial y respetuoso dentro y fuera del ambiente escolar a todos los miembros de la comunidad.
5. Cuidar su integridad física y moral así como la integridad de los demás.

6. Respetar el derecho a refrigerio y recreación, brindando un trato cordial y de protección a sus compañeros menores.
7. Mostrar una actitud de respeto en los actos cívicos, las celebraciones litúrgicas y actuaciones del colegio.
8. Mostrar una actitud de respeto y acogida con todos los miembros de la comunidad educativa (personal de servicio, administrativo, docente, etc.).

ARTÍCULO 120°.- HONESTIDAD es el valor que nos lleva a actuar con veracidad, transparencia y respeto a lo ajeno observando las normas de convivencia establecidas.

En una sociedad en crisis de valores como la nuestra, el ser una persona íntegra y honrada hará que nuestras actuaciones sean dignas y correctas.

Son derechos del alumno:

1. Recibir una formación en valores cristianos que le lleve a ser honesto(a) e íntegro(a) en sus acciones.
2. Convivir en un clima de formación moral coherente con el proyecto educativo.
3. Ser tratado(a) con dignidad y respeto, siendo aceptado(a) como persona individual y única.
4. Contar con el acompañamiento y orientación de los profesores a lo largo del proceso educativo.

Son deberes del alumno:

1. Decir la verdad, incluso en situaciones que le resultan desfavorables.
2. Actuar con honestidad en sus relaciones con los demás.
3. Demostrar coherencia en sus actos de acuerdo a los valores propuestos por el colegio.
4. Reconocer sus errores en lugar de responsabilizar a otros.
5. Asumir las consecuencias de sus actos.

ARTÍCULO 121°.- SOLIDARIDAD es el valor cristiano de nuestro tiempo, como un imperativo moral para toda la humanidad a fin de promover la justicia y la fraternidad universal y construir un mundo mejor. Dicho valor nos mueve a sentirnos parte de una comunidad y brindar nuestra ayuda fraterna a las personas más débiles y que más lo necesitan.

Son derechos del alumno:

1. Ser educado(a) en la solidaridad, conociendo realidades menos favorecidas y sensibilizándose con los más débiles y necesitados(as).
2. Recibir una formación en la fe cristiana que ejerce la justicia, la libertad, el amor y servicio a los más desfavorecidos(as)
3. Organizar y promover actividades de proyección social a la comunidad, profundizando su experiencia cristiana, su sensibilidad social y su anhelo de justicia, previa autorización del colegio.
4. Integrarse en los grupos de trabajo y acción solidaria y a que sus opiniones y aportes sean escuchados.

Son deberes del alumno:

1. Mostrar espíritu de solidaridad.
2. Acrecentar su fe personal y sentido religioso cristiano.
3. Mantener el amor al trabajo a través de una pedagogía del esfuerzo.
4. Trabajar en equipo con espíritu de cooperación, acogida y pertenencia.
5. Relacionarse fraternalmente con sus compañeros y los miembros de la comunidad educativa.
6. Actuar con sencillez, humildad y modestia en las diferentes circunstancias.

ARTÍCULO 122°.- Constituyen normas concretas diarias:

La asistencia y puntualidad al Colegio y las clases.

Participar regularmente en todas las actividades programadas.

Justificar su ausencia por medio de la agenda.

El arreglo y aseo personal, en consonancia con las disposiciones de El Colegio y las de Convivencia Escolar.

El cumplimiento, en El Colegio y fuera de él, de lo señalado como moral, correcto y disciplinado.

El cuidado de la infraestructura, mobiliario y material educativo del centro.

El uso de los uniformes, según modelo del centro educativo.

ARTÍCULO 123°.- Las normas anteriores son complementadas en los Procedimientos y Normas de Convivencia que figura en la Agenda Escolar de cada año.

ARTÍCULO 124°.- Los alumnos que cometieran alguna falta, son escuchados antes de establecer su responsabilidad. Dependiendo de la gravedad de la falta, el caso es asumido por la Dirección Formativa o derivado al Consejo Directivo para establecer las sanciones correspondientes.

ARTÍCULO 125°.- El Colegio pertenece a la Asociación Deportiva de Colegios Religiosos (ADECORE) y participa activamente cada año, en los campeonatos extracurriculares que realiza esta institución.

Requisitos para la inscripción:

- a) Estar matriculado como alumno regular en el Colegio.
- b) Cumplir con la edad establecida para el deporte y la categoría correspondiente.
- c) Contar con su DNI (alumnos nuevos Adecore).
- d) El pago de inscripción por alumno en Adecore los cubre el colegio.
- e) La movilidad del colegio los traslada a los alumnos a los diferentes coliseos (Adecore).

Requisitos para ser seleccionados:

- a) Firmar una carta de compromiso
- b) Presentar un buen rendimiento académico y tener aprobados todas las áreas curriculares, al concluir el año escolar y al inicio de cada inscripción.
- c) Demostrar compañerismo y buen comportamiento (calificación A).
- d) Asistir puntualmente a los entrenamientos y a todas las competencias programadas en dicha disciplina deportiva.
- e) Presentarse correctamente uniformados (a)
- f) Puntualidad en el recojo de su menor hijo (a) en el colegio
- g) Contar con un seguro de salud.
- h) Puntualidad en el pago de las pensiones.
- i) El alumno que representa al colegio mostrará lealtad a su equipo fomentando así el espíritu deportivo marista.
- j) Si un alumno participa por un club deportivo y por la selección de su colegio este dará prioridad a su colegio.
- k) Demostrar compromiso y responsabilidad en la realización y presentación de sus trabajos escolares.

## DE LOS REQUISITOS DE PROMOCIÓN, REPITENCIA Y RECUPERACIÓN PEDAGÓGICA

### A. EN EL NIVEL DE INICIAL

ARTÍCULO 126° La promoción de Inicial 04 años y 05 años es automática.

### B.- EN EL NIVEL PRIMARIO

ARTÍCULO 127°.- Son promovidos de Grado:

- a. Estudiantes de 1° grado de primaria, promoción automática a 2° grado.
- b. Los estudiantes que al término del año escolar obtienen "A" en todas las áreas curriculares, incluidas las áreas o talleres creados como parte de las horas de libre disponibilidad.
- c. Los estudiantes de 2°, 3° y 4° grados que obtienen como mínimo "A" en las áreas curriculares de Comunicación y Matemática y como mínimo "B" en las otras áreas y talleres curriculares creados como parte de las horas de libre disponibilidad.
- d. Los estudiantes de 5to y 6to grado que obtienen como mínimo "A" en las áreas curriculares de Comunicación, Matemática, Personal Social, Ciencia y Ambiente y como mínimo "B" en las otras áreas y talleres curriculares creados como parte de las horas de libre disponibilidad.

ARTÍCULO 128°.- Repiten de Grado:

- a. Repiten de grado automáticamente los estudiantes de 2°, 3°, 4°, 5° y 6° grados que al término del año escolar obtienen "C" en las dos áreas curriculares de: Matemática y Comunicación.
- b. Repiten de grado los estudiantes que en la Evaluación de Recuperación Pedagógica no alcanzan los calificativos requeridos tal como lo disponen los incisos c) y d) del artículo anterior.

### C. EN EL NIVEL SECUNDARIO

ARTÍCULO 129°.- Son promovidos de Grado:

- a. Los estudiantes que al término del año escolar, aprueban todas las áreas curriculares, incluidas las áreas o talleres que fueron creados como parte de las horas de libre disponibilidad, y el área curricular pendiente de subsanación.
- b. Los estudiantes que en la Evaluación de Recuperación, aprueban todas las áreas curriculares o desaproveban un área o taller curricular.

ARTÍCULO 130°.- Repiten de Grado:

- a. Los estudiantes que al término del año escolar, desaproveban cuatro o más áreas curriculares, incluidas las áreas o talleres que fueron creadas como parte de las horas de libre disponibilidad y el área curricular pendiente de subsanación.
- b. Los estudiantes que en la Evaluación de Recuperación desaproveban dos o más áreas curriculares.

ARTÍCULO 131°.- Las áreas o talleres del Plan de Estudios, que se implementen en El Colegio dentro de las horas de libre disponibilidad, como parte del Proyecto Curricular del Centro y aprobados por Resolución Directoral, serán consideradas para efectos de promoción o repitencia de grado con el mismo valor que las áreas curriculares contenida en el Plan de Estudios del Diseño Curricular Nacional de la EBR.

ARTÍCULO 132°.- Pueden participar en el Programa de Nivelación y dar la Evaluación de Recuperación Pedagógica los estudiantes que desaproveban una, dos o tres áreas, incluida el área curricular pendiente de subsanación.

Los Registros de Evaluación permanecerán en el Colegio.

ARTÍCULO 133°.- La libreta de Calificaciones será entregada al término de cada bimestre únicamente a quienes estén al día en el pago de las pensiones de enseñanza.

### CAPÍTULO III DEL RÉGIMEN DE COMPORTAMIENTO, ESTÍMULOS Y SANCIONES

ARTÍCULO 134°.- En concordancia con el Proyecto Educativo, Reglamento Interno y demás normas, El Colegio orienta el comportamiento de los alumnos, a fin que cada uno desarrolle su sentido de libertad dentro de los valores de responsabilidad, respeto, honestidad y solidaridad.

ARTÍCULO 135°.- La asistencia y la puntualidad son aspectos considerados importantes para la formación del comportamiento. Los alumnos siguiendo el ejemplo de los profesores, demuestran ser conscientes de asistir puntualmente a la jornada diaria.

ARTÍCULO 136°.- En casos de inasistencia, por cualquier motivo, es obligación del alumno y padre de familia, presentar la justificación escrita a través de la agenda.

ARTÍCULO 137°.- Los alumnos que no presentan la justificación correspondiente en la agenda, son derivados al Departamento de Convivencia. Las autoridades de El Colegio se reservan el derecho de justificar o no la inasistencia.

ARTÍCULO 138°.- Los alumnos que no asistan a El Colegio por tres días o más durante la semana están obligados a presentar al Departamento de Convivencia los documentos probatorios que justifican la inasistencia. Los documentos se presentan al reincorporarse el alumno a las clases.

ARTÍCULO 139°.- Aquellos alumnos que faltan injustificadamente en las fechas de evaluación, pierden este derecho.

ARTÍCULO 140°.- Los alumnos son estimulados y premiados de diversas formas por su aprovechamiento, comportamiento, desarrollo de aptitudes, actitudes y valores, así como por acciones consideradas meritorias.

ARTÍCULO 141°.- Toda acción altruista, esfuerzo en el trabajo, puntualidad, honradez, disciplina y todo aquello que contribuye en bien de la comunidad, constituye mérito en beneficio de los alumnos.

ARTÍCULO 142°.- Los alumnos se hacen acreedores a estímulos de carácter personal o grupal por acciones extraordinarias. Se consideran acciones extraordinarias: Las realizaciones en bien de su prójimo, de su Centro Educativo, de la Comunidad y de la Nación.

ARTÍCULO 143°.- Los estímulos internos que, con carácter especial otorga El Colegio son:

a) Los estímulos individuales por obtener logros en el comportamiento:

- Reconocimiento verbal en el aula.
- Reconocimiento escrito del Tutor, en la agenda.
- Reconocimiento verbal en la formación.



- Reconocimiento escrito de la Dirección.
  - Se consideran estímulos especiales: los stickers, medallas, diplomas y premios.
- b) Los estímulos para las secciones o grados:
- Felicitación pública.
  - Felicitación verbal en la formación.
  - Diploma u otro reconocimiento material.
  - Tiempo adicional en el recreo para el descanso y esparcimiento.
  - Autorización para visitas culturales, proyección videos, deportes, etc.
  - Otros, a criterio de la Dirección.
- c) Se darán también estímulos en los siguientes casos:
- Cuando un alumno demuestre un excelente comportamiento durante un semestre, siendo un buen ejemplo para sus compañeros. El alumno será propuesto por el Consejo de Aula.
  - Cuando un alumno muestre mejoras significativas en su comportamiento, las mismas que sean perdurables (un semestre, por ejemplo).
  - Cuando un alumno tenga una destacada participación en actividades artísticas, deportivas, culturales, de pastoral, etc.
  - Para los alumnos que hayan demostrado, al finalizar el año escolar, ser un ejemplo en los valores trabajados durante el año.
- d) Las actitudes consideradas para recibir los estímulos o sanciones se basan en los siguientes valores institucionales de convivencia humana y cristiana:
- Responsabilidad
  - Respeto
  - Honestidad
  - Solidaridad
- e) Al finalizar cada bimestre, las secciones podrán hacerse acreedores a estímulos en los siguientes casos:
- Mejor promedio académico y de comportamiento en el bimestre.
  - La sección que ha demostrado mejor disposición y participación durante el bimestre en las formaciones y actividades cívicas y religiosas.
  - Tener una destacada participación en una actividad o concurso entre salones que el colegio organice.
  - Otros a criterio de la Dirección.

ARTÍCULO 144°.- El Colegio otorga premios y estímulos a sus alumnos por el esfuerzo del deber cumplido y de ser cada día mejor, estos premios son:

- a) Diploma de honor y medalla por obtener el primer puesto en rendimiento académico y en comportamiento durante todo el año escolar.
- b) Felicitaciones y menciones honrosas individualmente y ante todo el alumnado por encabezar los primeros puestos en el Cuadro de Méritos, según los criterios establecidos por los Niveles Académicos.
- c) Reconocimiento público por haber destacado en una obra de bien social con sus compañeros o en la comunidad.
- d) Diversas recompensas de carácter grupal.
- e) Ser integrante de los comités de participación en el aula o de la representación del alumnado a nivel del colegio.

ARTÍCULO 145°.- El Colegio determina sanciones para los alumnos que infringen las normas que establece el Reglamento Interno de El Colegio. Las sanciones están orientadas a la formación del educando para recuperar el nivel académico o comportamiento ejemplar del alumnado.

ARTÍCULO 146°.- Las sanciones toman en cuenta los siguientes conceptos:

- a) El reconocimiento del derecho a la libertad, el respeto a los demás en una sana convivencia.
- b) El espíritu de justicia y equidad.
- c) La comprensión de los problemas propios de la edad de los alumnos.

ARTICULO 147°.- Las sanciones se aplican a través de acciones preventivas y correctivas:

a) Individuales

- Amonestación verbal.
- Amonestación escrita en la agenda del alumno y registro en el sistema informatizado (DINCON).
- Hoja informativa a los padres de familia.
- Citación a los padres de familia.
- Trabajo comunitario.
- Pérdida del derecho a participar en las actividades extraordinarias o complementarias del colegio.
- Suspensión temporal.
- Si el alumno pese a las medidas correctivas mencionadas, no evidencia mejoras pasará a un Sistema de Acompañamiento.
- Separación definitiva del colegio.

b) Grupales

- Amonestación verbal.
- Permanencia fuera del horario escolar.
- Asistencia a Convivencia para realizar actividades específicas de bienestar a la comunidad.
- Pérdida del derecho a participar en las actividades extraordinarias o complementarias del colegio.

En caso de otras faltas que se puedan presentar contrarias a las normas estipuladas en este reglamento, se interpretará en cada caso si son leves, graves o muy graves o, si son reiterativas, para aplicar las sanciones que correspondan.

ARTÍCULO 148°.- SISTEMA DE ACOMPAÑAMIENTO DEL ALUMNO

La Finalidad del Sistema de Acompañamiento es orientar y ayudar al alumno a corregir su comportamiento inadecuado y mejorar su aprendizaje escolar. Dicho acompañamiento es responsabilidad de los distintos estamentos de las Direcciones Formativa y Académica comprometidas con la formación del alumno. Se realizará de manera integrada a lo largo del año.

El Sistema de acompañamiento de alumnos comprende los siguientes niveles progresivos:

Acompañamiento nivel I

Acompañamiento nivel II

Carta de Compromiso

1- Un alumno pasa al proceso de ACOMPAÑAMIENTO NIVEL I cuando:

En comportamiento:

- Ha obtenido como situación final un calificativo de B o C.
- Comete una falta grave durante del año.
- Ha tenido más de 12 tardanzas en el transcurso del año.

En Aprendizaje:

- Ha obtenido un calificativo de B en las áreas de Comunicación y Matemática a fin de año en Inicial y Primaria; y en Secundaria un calificativo menor de 12 o tiene tres áreas desaprobadas.
- Repite de grado

En Apoyo familiar:

- Recibe poco apoyo familiar y la familia necesita la orientación y el soporte del departamento psicopedagógico.

2. Un alumno supera su situación de acompañamiento nivel I cuando, al final del año:

- Ha obtenido un calificativo de A en comportamiento.
- Ha obtenido un máximo de 12 tardanzas durante el año.
- Ha obtenido un calificativo de A en las áreas de Comunicación y matemática en Inicial y Primaria y en Secundaria ha tenido en su rendimiento un promedio mayor de 12 o todas las áreas aprobadas.
- Los padres han cumplido las indicaciones y tratamiento a seguir durante el año dados por el dpto. Psicopedagógico, Convivencia y /o Jefatura de nivel.

3. Un alumno pasa al proceso de ACOMPAÑAMIENTO NIVEL II cuando:

En comportamiento:

- No ha superado su situación de Acompañamiento Nivel I al finalizar el año.

En Aprendizaje:

- No ha superado su situación de Acompañamiento Nivel I al finalizar el año.

En Apoyo familiar:

- La familia no ha cumplido las indicaciones y tratamiento a seguir durante el año dados por los dptos. Psicopedagógico, Convivencia y /o Jefatura de nivel.

4. Un alumno supera su situación de acompañamiento nivel II cuando, al final del año:
- Ha obtenido un calificativo de A en comportamiento
  - Ha obtenido un máximo de 12 tardanzas durante el año.
  - Ha obtenido un calificativo de A en las áreas básicas necesarias para ser promovido de grado en primaria y en secundaria ha tenido en su rendimiento un promedio mayor de 12 o todas las áreas aprobadas.
  - Los padres han cumplido las indicaciones y tratamiento a seguir durante el año dados por los dptos. Psicopedagógico, Convivencia y /o Jefatura de nivel.
5. Un alumno se hace acreedor a la CARTA DE COMPROMISO cuando:
- Incumple los acuerdos establecidos en el proceso de Acompañamiento Nivel II.
6. El alumno que supera la situación de Acompañamiento Nivel II, pasará a la situación de Acompañamiento Nivel I durante el año siguiente.
7. Los casos especiales serán tratados por la Dirección de acuerdo a la modalidad que se señale con los departamentos directamente involucrados.

ARTÍCULO 149.- Las instancias responsables de la aplicación de las sanciones de acuerdo al nivel de la falta son:

a) Nivel 1: Profesores, Tutores, Dpto. de Convivencia, Dirección Formativa, Dirección.

En caso de suspensión se requiere la autorización de la Dirección del Colegio.

b) Nivel 2: Consejo Directivo, Dirección.

ARTÍCULO 150°.- Da lugar a la no ratificación de la matrícula en El Colegio:

a) El incumplimiento de la carta de compromiso firmada con la Dirección de El Colegio.

b) El incumplimiento por parte de los padres del Reglamento Interno de la Institución.

ARTÍCULO 151°.- Los padres de los alumnos que ingresan al Sistema de Acompañamiento deben firmar un compromiso por un año.

ARTÍCULO 152°.- La separación temporal, y la separación definitiva, son aplicadas por Decreto de la Dirección, con opinión del Consejo Directivo y el informe o informes, que estime la Dirección.

ARTÍCULO 153°.- Se consideran faltas graves:

- a) Rechazo sistemático a la axiología de El Colegio.
- b) Actos que atenten contra la moral.
- c) Faltas de palabra u obra a Dirección, Profesores, Personal Administrativo, de Mantenimiento y Servicio por los alumnos o padres de familia.
- d) Calumnias, mentiras, engaños y otras faltas de honradez por alumnos o padres de familia.
- e) Introducción al Colegio de tabaco, bebidas alcohólicas o cualquier tipo de psicoalucinógenos. En este último caso, es potestad de la Dirección, dar cuenta del hecho a la dependencia de estupefacientes de la Policía Nacional.

- f) Reincidencias en tardanzas y/o inasistencias injustificadas y no justificación de las mismas.
- g) No demostrar interés por mejorar el comportamiento escolar.
- h) Sustraer la copia del examen.
- i) Suplantación en exámenes.
- j) Realizar actos que pongan en riesgo su integridad moral o física o la de los demás.
- k) No tener un adecuado comportamiento en actividades en representación de El Colegio dentro y fuera del centro (actividades cívicas patrióticas, deportivas, culturales y religiosas).
- l) Rechazo a las decisiones tomadas por los órganos estudiantiles que estén de acuerdo a los estatutos y normas del Colegio.
- m) No respetar ni hacer respetar las pertenencias de los demás, disponiendo de ellas sin autorización.
- n) Evadir clases, actuaciones, ceremonias, etc.
- o) No ser responsables en el ejercicio de las funciones del cargo para el cual han sido elegidos.
- p) No participar en las actividades del aula y del colegio, compromisos adquiridos con sus compañeros, profesores y el colegio, de acuerdo a las indicaciones dadas.
- q) No cuidar ni hacerse responsable del deterioro que pudieran ocasionar en el medio ambiente, infraestructura y mobiliario.
- r) Realizar manifestaciones abiertas de enamorados y otras demostraciones afectuosas exageradas.
- s) No mantener un trato correcto entre ambos sexos.
- t) Realizar actos de abuso, discriminación, humillación, prepotencia, agresión física, verbal o escrita que ofenda la dignidad de las personas.
- u) Inducir a sus compañeros a realizar actos contrarios al reglamento.
- v) Tomar fotografías, hacer grabaciones, videos dentro del colegio y / o subirlas a las redes sociales.
- w) Usar vocabulario inapropiado o soez.
- x) Promover actividades como rifas, colectas u otras sin autorización.
- y) Ejecutar inscripciones en las paredes, puertas, mobiliario del aula y/o pisos del local escolar.
- z) Falsificar las firmas de los padres o apoderados así como adulterar cualquier información del colegio.

ARTÍCULO 154°.- Procede la separación definitiva, en los casos siguientes:

- a) Falta grave, debidamente comprobada.
- b) Incumplimiento de lo establecido en la "Carta de Compromiso".
- c) No cumplir las exigencias académicas y de comportamiento de El Colegio, así:
  - Haber obtenido un promedio anual desaprobatorio en comportamiento.
  - Repitencia más de una vez en un mismo grado.
  - Incumplir el Reglamento Interno del colegio por parte de los alumnos o padres de familia.

ARTÍCULO 155°.- El Colegio se reserva el derecho de intervención en caso de maltrato entre estudiantes en las redes sociales o fuera del colegio.

CAPÍTULO IV  
DE LOS PROCEDIMIENTOS Y NORMAS PARA LA CONVIVENCIA

ARTÍCULO 156°.- Ingreso y Salida

- a) Las puertas del colegio estarán abiertas a partir de las 07:20 hrs. En el nivel inicial a las 7:30 hrs.
- b) El ingreso para los alumnos se realizará hasta las 08:00 hrs.
- c) El ingreso de los alumnos entre 08:01 a 8:10 horas será registrado en su agenda como tardanza.
- d) Después de las 8:10 horas los alumnos ingresarán por la puerta principal. Su tardanza será registrada en convivencia luego de verificar el motivo.
- e) El ingreso al colegio se realizará por:  
Puerta N° 01 en la Av. San Juan (exclusivamente vehículos).  
Puerta N° 02 en la Av. San Juan.  
Puerta N° 04 en la Av. Billinghamurst.
- f) La salida se realizará a partir de las 13:30 horas en inicial, a partir de las 14:45 horas para primaria y a partir de las 15:30 horas para los alumnos de secundaria.
- g) El profesor(a) de la última hora es el responsable de acompañar a los alumnos para que se retiren del aula y cerrar la puerta de la misma. Verificando que todos los equipos queden en orden y las luces apagadas.
- h) Durante la primera quincena del mes de marzo, las tutoras de 1° a 6° acompañarán también a sus alumnos a la salida.
- i) Ningún alumno (a) se quedará en las instalaciones del colegio después del horario escolar a no ser que tenga autorización por alguna área de trabajo o permiso de la Jefatura de nivel u otra instancia del Consejo Directivo, y lo hará bajo la responsabilidad de la instancia que lo solicite.
- j) A la hora de salida de secundaria, los Brigadieres de sección entregarán el llavero del aula y el Diario al Departamento de Convivencia, en coordinación con el profesor de la última sesión de aprendizaje. Mientras que el profesor acompaña a la puerta de salida del colegio a sus alumnos.
- k) En Primaria:  
Los alumnos(as) que esperan la salida de sus hermanos de secundaria deberán comunicárselo a la tutora y permanecer en el patio principal de primaria hasta las 15.00 hrs. con las auxiliares, quienes los llevarán a la zona de espera designada.
- l) El profesor(a) del taller artístico o deportes, es el responsable del grupo de alumnos a su cargo; al finalizar su clase deberá acompañarlos hasta la puerta de salida del colegio. Previamente deberá presentar la relación de alumnos al Departamento de Convivencia. Los horarios de talleres artísticos o deportes terminan máximo a las 17:15 hrs.

ARTÍCULO 157°.- Las movilidades

- a) Las movilidades ingresarán por la puerta N° 01 (Av. San Juan) para dejar y recoger a los alumnos y se retirarán por la puerta N° 05.
- b) Las movilidades que recogen a los niños de Inicial deberán estacionarse en la puerta de inicial. (Av. Billinghamurst).
- c) Las movilidades escolares que prestan servicio a los alumnos del colegio serán empadronadas para su ingreso a través del Departamento de Convivencia de Primaria, quien le asignará un distintivo propio del centro.
- d) Las movilidades de padres de familia serán empadronadas y autorizadas para su ingreso

- a través de APAFA, quien le asignará un distintivo propio del centro.
- e) Las movilidades ingresarán al colegio a partir de las 14:15 horas; 30 minutos antes de la hora de salida de los alumnos (as) de Primaria.
  - f) Los alumnos(as) de Inicial que tienen movilidad saldrán del aula a las 13:30 hrs. y los de Primaria a las 14:45 hrs. para dirigirse a la zona de estacionamiento. La primera semana de marzo los encargados de movilidad recogerán del aula a los alumnos de inicial, 1° y 2° grado.
  - g) Si se observara alguna irregularidad de parte de los encargados de movilidad, deberá comunicarlo a la encargada de Convivencia. El departamento de Convivencia alcanzará a la Jefatura de Nivel y a los tutores de primaria y secundaria la lista de los alumnos que tienen movilidad y el número correspondiente.
  - h) Los alumnos(as) de las movilidades no podrán retirarse del colegio hasta no ser recogidos por los responsables de las movilidades.

#### ARTÍCULO 158.- Asistencia y puntualidad

- a) El tutor(a) es el responsable de recoger el fólder de asistencia, el Diario de Convivencia y el llavero del aula en el Departamento de Convivencia (secundaria) o en la Jefatura de primaria de 7:45 horas hasta las 7:55 horas. Él es quien abre la puerta del salón y permanece hasta las 8:30 horas asumiendo la responsabilidad del orden y el cuidado de su sección.  
En inicial: El fólder se encuentra permanentemente en el aula.
- b) Los tutores(as) son los responsables de registrar la asistencia diaria sólo en el fólder y del uso del llavero del salón.
- c) Todo profesor(a) que ingresa a su clase deberá tomar asistencia (comunicar de inmediato a Convivencia si existe sospecha de evasión de clase).
- d) Los Brigadieres Generales recogerán el folder de asistencia en secundaria a las 8:10 hrs. Y lo entregarán al Dpto. de Convivencia.
- e) Los alumnos(as) deben justificar su inasistencia mediante la agenda, que debe ser entregada con el fólder de asistencia al momento de reincorporarse a las actividades escolares. Se debe exigir la justificación inmediata y comunicarla a los profesores del grado.
- f) Aquellos alumnos que por inasistencia no hayan rendido la evaluación de unidad o bimestral deberán solicitar ser evaluados al profesor del área correspondiente, presentando la justificación sellada por Convivencia.
- g) Los alumnos que no asistan al colegio por 3 o más días de la semana, deberán presentar documentos probatorios que justifique su inasistencia al regresar a clases. Los documentos se presentarán a la dirección del colegio.
- h) Los alumnos(as) tienen un máximo de tres (03) tardanzas de tolerancia durante el bimestre y doce (12) en el año.
- i) Los alumnos(as) que acumulen 4 tardanzas al ingresar al colegio, obtendrán la mínima calificación (C) en el rubro correspondiente de comportamiento.
- j) Aquellos alumnos que lleguen tarde a inicio de las clases tendrán el mismo procedimiento que para las tardanzas de ingreso al colegio.
- k) Aquellos alumnos que acumulen 4 tardanzas al colegio, deberán asistir al día siguiente de la última tardanza acompañados de sus padres o apoderados para informarles sobre la actividad comunitaria asignada por el Departamento de Convivencia. En el caso de los alumnos en acompañamiento por tardanzas, se procederá según el Reglamento.
- l) Aquellos alumnos que no son recogidos por sus padres o apoderados en los horarios establecidos, se les registrará en la agenda la tardanza de salida.

#### ARTÍCULO 159.- Permisos

- a) Todo permiso de ausencia durante el horario escolar, deberá ser solicitado por el Padre de Familia o Apoderado mediante la agenda a la Coordinación de Inicial, Convivencia Primaria y Secundaria, indicando el motivo.
- b) Todo alumno(a) que solicite permiso de salida, deberá ser retirado por el Padre de Familia o apoderado, de lo contrario no se permitirá su salida.  
CITA MÉDICA: Previa solicitud escrita en la agenda, al inicio del día, adjuntando la cita médica.  
POR ENFERMERÍA: Por motivo de salud, previa evaluación del caso. La enfermería se comunicará con la familia para coordinar el recojo del alumno(a) e informará al Dpto. de Convivencia.
- c) Los permisos de salida dentro y fuera del colegio para cualquier actividad interna deben ser coordinados con anticipación con la Jefatura de nivel para evitar interrupciones de clases innecesarias, así como malos entendidos.
- d) Los profesores(as) deberán prever y contar con los materiales necesarios para el desarrollo de sus clases, lo que evitará el desplazamiento de alumnos en horas de clase hacia sala de profesores, Biblioteca, impresiones, cafetería, talleres u otras aulas.
- e) Los alumnos que tengan la necesidad de llegar después de las 8:00 hrs. deberán solicitar permiso con un día de anticipación al Departamento de Convivencia por intermedio de la agenda o venir en compañía del Padre o Madre de familia. En el Nivel de Inicial, los permisos serán otorgados por la Jefatura.
- f) Los permisos para el baño durante la clase, serán dados solo para un alumno(a) a la vez, no se darán permisos en los cambios de hora, salvo emergencias; será el profesor de la siguiente hora quien los autorice.
- g) Los permisos de salida del aula para psicopedagógico, convivencia serán otorgados por medio de una boleta de salida.

## PRESENTACIÓN PERSONAL Y UNIFORME ESCOLAR

### ARTÍCULO 160°.-

- a) La imagen que presentan los alumnos dentro y fuera del colegio forma parte del proceso formativo y repercute en su formación integral; por lo tanto: La presentación adecuada de los alumnos debe ser controlada por todos los profesores del Colegio de forma permanente, esto incluye, orientar sobre su vestimenta cuando se presenten en las actuaciones o diversas actividades.
- b) Es responsabilidad del Tutor(a) encontrar los mecanismos para el control de la higiene y uso adecuado del uniforme, verificando que todas las prendas estén debidamente marcadas con el nombre completo.
- c) El uniforme escolar del colegio es el siguiente, siendo de uso obligatorio:

Uniforme:

Inicial

Buzo del colegio, pantalón shorts, polo blanco, cuello color azul con franjas azul y celeste en las mangas, polera blanca, con insignia bordada en el pecho franjas azul y celeste, espalda "Maristas", zapatillas y medias blancas. Buzo para invierno del colegio. Niñas: ganchos y lazos blancos o azules.

Primaria y Secundaria  
Alumnas



Blusa blanca manga corta, jumper azul acero (altura de la mitad de rodilla) con la insignia bordada en el lado izquierdo, chompa azul con la insignia bordada, medias largas (hasta la rodilla) color azul, zapatos negros. Colet blanco o azul.  
Alumnos Camisa blanca manga corta con la insignia bordada en el bolsillo, pantalón de color azul acero a la cintura, chompa color azul con la insignia bordada, medias de color azul, zapatos negros y correa negra.

La casaca es una prenda opcional.

Uniforme de Educación Física.

Buzo completo (casaca y pantalón). Short azul con franjas blancas, azules y celestes a los costados e insignia del colegio bordada. Polo blanco cuello V color azul con franjas azul y celeste en las mangas. Medias blancas deportivas. Zapatillas deportivas de color blanco, sin aplicaciones llamativas o diferentes a los colores del uniforme.

- d) Por las condiciones climáticas los alumnos están autorizados para usar el Uniforme de Educación Física, hasta cuando el colegio lo determine. Siendo recomendable el uso de bloqueador y un gorro o sombrero de ala ancha.
- e) Los alumnos (as) asistirán con uniforme de Educación Física o buzo SOLO el día que corresponda a dicha Área, los profesores del área son los responsables de exigir y verificar la presentación correcta del uniforme (pantalón de buzo a la cintura), así como el nombre completo en cada una de sus prendas.
- f) En las salidas culturales o paseos, los alumnos(as) deberán asistir con buzo del colegio (casaca y pantalón).
- g) Los alumnos(as) que nos representan en las distintas disciplinas deportivas tienen autorización para asistir con el buzo de ADECORE e implementos necesarios en las fechas indicadas por el Departamento de Convivencia.
- h) Los varones presentan el cabello limpio, ordenado y corto (corte y peinado escolar), uñas recortadas y limpias; las alumnas cabello completamente recogido en clase, sin tinte, rostro sin maquillaje, uñas recortadas, limpias y sin esmalte o brillo.
- i) Los alumnos (as) con pediculosis o cualquier otro problema que ponga en riesgo la salud de sus compañeros serán derivados a enfermería y suspendidos hasta superar el problema.
- j) En cuanto a los accesorios ajenos al uniforme escolar (aretes con pendientes, más de un par de aretes, collares, radios, piercing, cámara de fotos, juegos, ipod, mp4, etc.). Los Tutores (as) son los responsables de comunicar al inicio del año que no está permitido traerlos al colegio y que éste no se responsabiliza por la pérdida de dichos objetos. El incumplimiento, traerá como consecuencia: la retención de los mismos y la devolución sólo a los padres de familia o apoderado en el plazo de quince días la primera vez, y treinta días la segunda).

#### ARTÍCULO 161°.- Uso del Celular y otros aparatos digitales

- a) Los profesores(as) no deberán hacer uso del teléfono celular durante el dictado de su clase como tampoco deberán cargar la batería dentro del aula.
- b) Los alumnos(as) deberán mantener apagado el celular y otros aparatos digitales durante el horario escolar. Tampoco podrán tomar fotos, hacer grabaciones, videos dentro del colegio y / o subirlas a las redes sociales. El profesor(a) que observe y detecte el incumplimiento de la norma procederá a retener y registrar el objeto en el diario de objetos decomisados y entregarlo a Convivencia.
- c) Los objetos retenidos por Convivencia serán entregados sólo a los padres de familia o apoderado en el plazo de quince días la primera vez, y un mes la segunda vez.

- d) El colegio no se responsabiliza por la pérdida o deterioro de dicho objeto.
- e) En el caso que el profesor considere necesario el uso de material adicional para fines de estudio, el alumno(a) deberá solicitar permiso al profesor y en consecuencia hacerse responsable de su cuidado e informar al Departamento de Convivencia.
- f) En las salidas culturales o paseos, los alumnos deberán llevar solo lo necesario, siendo el alumno(a) el responsable de sus objetos personales. De necesitar llevar algún material adicional para fines de estudio, se requerirá la autorización del tutor(a).

ARTÍCULO 162°. - El uso del uniforme de Educación Física es obligatorio en las clases de dicha área.

ARTÍCULO 163°. - Los alumnos deben guardar el prestigio de su persona y de El Colegio, dentro o fuera del local. Deben llevar correctamente el uniforme. No está permitido el intercambio de prendas. El colegio no se responsabiliza de la pérdida de objetos de valor ajenos al uniforme.

ARTÍCULO 164°. - Agenda y comunicados

- a) La agenda es el medio por el cual:
  - I. Los alumnos organizan su labor escolar.
  - II. Los profesores informan del avance académico y conductual de los alumnos.
  - III. Los padres de familia pueden comunicarse con los profesores.
- b) La agenda se entregará al inicio del año a cada alumno(a) y es de uso obligatorio. El alumno (a) debe revisar diariamente el horario de clases, anotar las tareas que se indiquen y desarrollar con responsabilidad las actividades anotadas.
- c) En caso de pérdida solicitar autorización de la Dirección Formativa para su adquisición en tesorería.
- d) Es indispensable, que el tutor(a) revise y verifique que en la agenda, estén registrados los datos personales del alumno y las firmas correspondientes al día siguiente de entregada la agenda.
- e) La agenda es el primer paso para la comunicación con los padres de familia. Los formatos impresos establecidos por los diversos estamentos del colegio se utilizarán según la necesidad y el grado que adquiera la comunicación con los padres de familia.
- f) El alumno (a) debe presentar cada día la agenda al padre de familia para que la revise y la firme, así como presentarla a los docentes cuando la soliciten.
- g) En la agenda se registran: inasistencias, permisos de salida, atenciones de enfermería y todo aquello que sea necesario para la educación de los alumnos.
- h) Los profesores establecen los mecanismos de seguimiento necesarios para el uso adecuado de la agenda.
- i) La supervisión directa de la agenda la realizará cada tutor(a) al inicio de la labor escolar (8:10 a 8:30).
- j) Las anotaciones tales como: pruebas, entrega de trabajos, prácticas, etc. serán anotadas el día en que se van a realizar.
- k) Los desglosables de autorización visitas y/o paseos, deben ser firmados obligatoriamente por el padre de familia; de no traerlo el alumno(a) no podrá salir del colegio. No se llamará por teléfono a los padres de los alumnos que no la trajeron.
- l) Los comunicados de Dirección o jefaturas se enviarán engrapados en la agenda; los desglosables, deben ser devueltos con la firma del padre de familia y serán archivados por el tutor.

#### ARTÍCULO 165°.- Fólder de comportamiento

- a) Cada alumno tendrá una hoja de evaluación personal de comportamiento, donde se colocará la nota de comportamiento de cada bimestre; tomando en cuenta el reporte del Diario Informatizado de Convivencia (DINCON), donde estará registrado cada uno de los incidentes ocurridos.
- b) En el fólder de comportamiento deben quedar archivadas las entrevistas del tutor(a) con el padre de familia o apoderado, indicando el motivo, los acuerdos, la fecha y la firma.
- c) Los profesores(as) por área deberán registrar las entrevistas con los padres de familia o apoderado en la hoja respectiva de atención a padres; la misma que será entregada al tutor(a) del alumno(a), quien a su vez las archivará en el fólder de comportamiento.
- d) En general, cuando un profesor cite al padre de familia, debe coordinar con el Tutor(a) de la sección tratando de evitar duplicidad de citaciones a la misma familia.
- e) Los profesores(as) de otras áreas deberán conversar con los padres de familia de aquellos alumnos (as) con conductas inadecuadas reincidentes.

#### ARTÍCULO 166°.- Evaluación del comportamiento

- a) La evaluación del comportamiento es cualitativa:  
Inicial (A-B-C)  
Primaria y Secundaria: (AD-A-B-C).  
Es responsabilidad del tutor(a); quien debe tomar en cuenta las anotaciones registradas en el Reporte del Diario informatizado de Convivencia (DINCON)
  - I. Se realizará en reunión establecida con la Jefa de Convivencia de nivel y en inicial con la presencia de la Jefa de Inicial.

#### ARTÍCULO 167°.- Diario Informatizado de Convivencia DINCON

El Diario informatizado de Convivencia es un medio en el cual se registran aquellas conductas que merecen una atención e intervención de parte del Tutor(a) y/o Departamento de Convivencia. Así como los reconocimientos por conductas sobresalientes.

- a) RUTINAS DEL TUTOR(A) El tutor(a) registrará diariamente en el DINCON el control de:
  - El uso adecuado de las agendas
    - Presentación de agendas
    - firma del padre
    - anotaciones de tareas, etc.
  - La presentación personal
    - Higiene
    - Corte de cabello
    - Uniforme
  - En caso de incumplir una advertencia "no sigue indicaciones"
  - La entrega de desglosables.
- b) Cuando son varias llamadas de atención sobre una misma incidencia (ver "alarmas") buscará diversas estrategias correctivas.
- c) Convivencia realizará un seguimiento sistemático de las alarmas (acumulación de anotaciones por conductas inadecuadas).

- d) Todos los profesores deberán hacer uso del DINCON ante conductas inadecuadas dentro y fuera del aula. De ser una falta grave se comunicará inmediatamente a convivencia.

#### ARTÍCULO 168°.- Recreos

- a) Durante los recreos los alumnos (as) deberán salir al patio y las aulas deben permanecer cerradas. Los alumnos que deban quedarse en el aula podrán hacerlo sólo si están acompañados por un profesor(a). Los alumnos (as) cuyas aulas se encuentran en el segundo piso evitarán quedarse en los pasadizos.
- b) Hacer uso de las áreas destinadas para su recreación.
- c) Participar y dar muestra de modales apropiados en sus juegos.
- d) La presencia de los profesores durante los recreos es importante y necesaria para mantener el orden y la disciplina en todos los ambientes.
- e) Los únicos lugares para almorzar durante los recreos son: las mesitas de ajedrez, el Parque Champagnat, la cafetería y el comedor de alumnos. Está prohibido utilizar otros ambientes como: los patios, las escaleras, las aulas, los muros, glorieta Champagnat, etc.
- f) El recreo termina al toque de la sirena (los alumnos ingresarán directamente al aula).  
1er toque: preventivo, los alumnos deben dirigirse a sus aulas (3 minutos en el primer recreo y 5 minutos en el segundo recreo antes del 2do. toque)  
2do toque: presencia total de profesores y alumnos en el aula.

#### ARTÍCULO 169°.- Presencia del docente marista

- a) La presencia de los profesores(as) durante los recreos se realizará mediante un rol establecido y en las zonas necesarias.  
En el nivel de inicial la presencia de tutoras y auxiliares es permanente en todos los recreos.
- b) Es indispensable la presencia, puntualidad e intervención oportuna de los profesores durante los dos recreos en la zona indicada.
- c) La presencia en los recreos, permite al profesor:  
PREVENIR faltas y accidentes.  
Tener un mayor conocimiento de sus alumnos y establecer relaciones menos formales que en el aula.
- d) Todo profesor deberá ejercer su principio de autoridad para intervenir ante una situación de incumplimiento a las normas de convivencia establecidas en el colegio; si el hecho fuera grave deberá ser reportado de inmediato a Convivencia.
- e) Los profesores de Educación Física, Talleres, Computación e inglés deberán acompañar a sus alumnos durante la salida y el retorno al aula. El desplazamiento hacia los ambientes de trabajo determinados debe darse manteniendo el orden y la disciplina.

#### ARTÍCULO 170°.- Mobiliario Escolar

- a) Los profesores(as) Tutores(as) deben verificar el estado de limpieza en el que se encuentra su aula al iniciar la jornada diaria, de encontrarlo sucio, los alumnos permanecerán fuera hasta que el personal de mantenimiento haga la limpieza respectiva.
- b) El mobiliario escolar puesto al servicio de nuestros alumnos debe ser mantenido en buenas condiciones y utilizado adecuadamente (carpeta, casilleros, equipo multimedia, pizarra, vidrios, puertas, paredes, etc.). El alumno que lo maltrate, se hará responsable de reponerlo en el menor tiempo posible.

- c) El profesor(a) tutor(a) establece los mecanismos necesarios para constatar que los alumnos los mantengan en buenas condiciones.
  - d) El mobiliario escolar (carpetas) deben regresar a su aula o posición inicial al término de la clase.
  - e) Durante el horario de Talleres y Educación Física los profesores(as) deben distribuir a sus alumnos(as) de tal manera que se ubiquen en una carpeta determinada para evitar justificaciones en el deterioro del mobiliario.
  - f) Los profesores(as) en general deben constatar que el aula se encuentre en óptimas condiciones higiénicas al iniciar como al finalizar su clase: sin papeles en el suelo, pizarras limpias al término de clase, carpetas limpias. Se decomisará y prohibirá el uso del liquid paper y los plumones indelebles.
- g) Uso de los casilleros.
- El Tutor(a) asignará a cada alumno(a), un casillero para uso personal y se distribuirá de acuerdo a los acuerdos del grado.
  - El alumno se comprometerá a cumplir las normas de uso.
  - El alumno(a) deberá traer un candado con dos llaves, una para su uso y otra para el tutor(a), quien lo entregará al Departamento de Convivencia.
  - El olvido reincidente de la llave por parte del alumno será anotado en la agenda y en el DINCON.
  - El alumno que pierde la llave del candado, deberá reponerlo.
  - El alumno(a) no debe retirar, romper, pintar, tachar, pegar figuras encima etc., del número o identificación del casillero.
  - En el interior del casillero sólo se pueden guardar: libros, cuadernos, útiles escolares, prendas del uniforme escolar secas, lonchera la misma que será retirada al término de las clases del día.
  - Está prohibido compartir el casillero con otro alumno(a)
  - El alumno(a) sólo podrá guardar o retirar artículos de su casillero:
    - Al ingresar al aula
    - Minutos antes del recreo y del refrigerio.
    - A la salida.
  - El tutor(a) o cualquier autoridad tiene la potestad de abrir en cualquier momento los casilleros.
  - El alumno(a) que no respete las normas del uso del casillero será merecedor a la sanción establecida por la Dirección Formativa.
- h) Equipo multimedia
- El equipo multimedia es una herramienta de apoyo para el trabajo del docente y que debe ser utilizado para ese fin, por lo que es importante seguir las siguientes recomendaciones:
- Conocer los procedimientos de encendido y apagado del equipo multimedia, según especificaciones del Departamento de sistemas
  - Abstenerse de consumir alimentos (líquidos y/o sólidos) sobre el mobiliario donde se encuentran instalados los equipos multimedia (Monitor, teclado, mouse, parlantes, CPU).
  - Abstenerse de revisar su correo electrónico, Facebook u otros en hora de clase.
  - De encontrar algún desperfecto en el equipo multimedia (Monitor, teclado, mouse, parlantes, CPU) reportarlo a la Jefatura de Nivel.

- La llave del equipo multimedia en primaria se debe dejar en el cajón del escritorio del aula al término de la jornada laboral.
- La llave del equipo multimedia en secundaria debe ser entregada al departamento de convivencia al término de la jornada laboral.

#### ARTÍCULO 171°.- Formaciones

- a) Los días lunes que haya formación los alumnos asistirán con sus respectivos profesores(as) Tutores(as), con el apoyo y participación de los profesores(as) de otras áreas y psicólogos, quienes apoyarán a los alumnos del consejo de grado en el que participan y así lograr una adecuada atención a las actividades propias del momento.
- b) Los profesores(as) responsables de las actividades a realizar los días lunes (oración, fecha cívica, premiación, etc.) deberán exigir que los alumnos participantes tengan una adecuada presentación.
- c) Los otros días formarán frente a su aula a las 07:55 horas.
- d) En el caso de formaciones extraordinarias y otros eventos, la responsabilidad del aula recaerá en el profesor de la hora respectiva según horario.

#### ARTÍCULO 172°.- Útiles escolares

- a) Los tutores(as) y profesores(as) del grado verificarán que los libros, cuadernos, agendas, etc. estén forrados y en la etiqueta deberá figurar el nombre completo del alumno, grado y sección.
- b) Todo objeto encontrado dentro del colegio, debe ser entregado de inmediato al Departamento de Convivencia.
- c) El alumno es responsable del cuidado y manejo de sus útiles escolares.
- d) No está permitido traer dentro del horario de clases los materiales olvidados, ya que no serán recibidos en Portería.
- e) Todo hecho que vaya en contra de la honestidad debe ser manejado en un primer momento por el profesor(a) de la clase respectiva e informar al Tutor(a).

#### ARTÍCULO 173°.- Intervención del departamento de convivencia

- a) Un alumno(a) será derivado al Departamento de Convivencia cuando:
  - Las llamadas de atención ante faltas leves hayan sido reiterativas y registradas en el DINCON, habiendo intervenido previamente el profesor (observación de la conducta, llamada de atención, anotación en la agenda, aplicación de estrategias adecuadas para superar el comportamiento inadecuado y comunicación con los padres).
  - Cuando incurra en faltas graves que pongan en riesgo su integridad física y emocional o la de su compañero(a).

#### ARTÍCULO 174°.- Momento de refrigerio

- a) Los alumnos(as) de Inicial tomarán sus alimentos dentro del aula en el horario establecido, en Primaria lo harán de 12:30 a 12:45 horas. y estarán acompañados por el tutor(a), quien orientará el consumo de una lonchera nutritiva. Por seguridad, los alumnos(as) de 1º y 2º Grado, permanecerán dentro del espacio indicado y no podrán salir a comprar.
- b) Los alumnos(as) que deseen almorzar en ese tiempo, podrán hacerlo en el comedor o en la cafetería.
- c) Los únicos lugares para almorzar durante los recreos son: Las mesitas de ajedrez, el Parque Champagnat, la cafetería y el comedor de alumnos. Está prohibido utilizar otros

ambientes como: los patios, las escaleras, las aulas, los muros, la glorieta de Champagnat, etc.

#### ARTÍCULO 175°.- Accidentes Escolares

- a) Cuando un alumno(a) se siente indispuerto deberá comunicarlo al Profesor(a), quien lo derivará a Enfermería, quedando registrada la atención en la agenda.
- b) En caso de ocurrir un accidente menor (esguince, caídas) durante la jornada escolar, Enfermería avisará por teléfono al padre de familia quien deberá acercarse al colegio.
- c) En caso de ocurrir un accidente más grave o urgente, (fractura, conmoción, pérdida de conocimiento, etc.) El alumno será trasladado en forma inmediata al centro de salud correspondiente previo aviso al padre de familia.

#### ARTÍCULO 176°.- Los brigadieres

- a) Está conformado por tres Brigadieres de sección.
- b) Son elegidos por los alumnos de la sección en forma democrática. El profesor tutor(a) asesora la elección, teniendo en cuenta la identificación con los valores maristas de los alumnos propuestos.
- c) Tienen la responsabilidad de ser los primeros colaboradores de los profesores y el Departamento de Convivencia.
- d) Los Brigadieres Generales son alumnos de 6to Grado y 5to. de secundaria respectivamente y tienen responsabilidades específicas señaladas por La Dirección Formativa.
- e) Los brigadieres de sección tienen reuniones periódicas con el Dpto. de Convivencia para capacitarse e informar los avances y dificultades en la convivencia escolar.
- f) Los Brigadieres de sección tienen funciones específicas como Brigadistas de Defensa Civil de acuerdo a la ubicación que tengan dentro del aula (ubicación en diagonal).
  - I. Brigadista de Seguridad y Evacuación (cerca de la puerta)
  - II. Brigadista de Señalización y Protección (centro del aula)
  - III. Brigadista de Primeros Auxilios (al final del aula).
- g) Debe evitarse que los Brigadieres Generales y los alumnos que forman parte de la escolta sean brigadieres de la sección.

### CAPÍTULO V DE LA PROMOCIÓN

ARTÍCULO 177.- Pertenecen a la Promoción todos los alumnos que están matriculados en el quinto grado de secundaria. Los Profesores Tutores asesoran a la Promoción. Los padres de familia también participan y asumen su responsabilidad, respetando la axiología de El Colegio.

#### ARTÍCULO 178°.- Son fines de la Promoción:

- a) Promover la formación de valores en todos los eventos autorizados por la Dirección.
- b) Exaltar las potencialidades de nuestra peruanidad.
- c) Vivir los aprendizajes morales y espirituales.
- d) Velar por el buen nombre y prestigio de El Colegio.
- e) Promover la fraternidad entre los alumnos y con los ex-alumnos y personal de El Colegio.
- f) Organizar acciones de proyección social, con criterio formativo y de apertura a la comunidad.

ARTÍCULO 179°.- La Promoción elige su nombre tomando como fundamento los modelos y valores de El Colegio. El nombre deberá ser en español o vinculados con el carisma marista.

ARTÍCULO 180°.- Para las actividades propias de la Promoción, se organiza el Comité de Grado de Padres de Familia con algunos de los miembros que conformaron el Comité de Grado de 4to de secundaria. Ellos dirigen las actividades de la Promoción en coordinación con el Coordinador de Grado, previamente aprobadas por el Consejo Directivo.

ARTÍCULO 181°.- En la ceremonia de graduación de la promoción no podrán participar los estudiantes que a fin de año hayan obtenido 2 o 3 áreas desaprobadas.